

09648/4

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

BOLETIN OFICIAL

VOLUMEN LXXIII

SERIE A

1990



Intercambio de cartas entre la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión de las Comunidades Europeas

CARTA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

21 de diciembre de 1989.

Señor Presidente:

La Organización Internacional del Trabajo y la Comunidad Europea celebraron en 1958 y 1961 sendos acuerdos en los que se establecen las condiciones de su cooperación.

El Presidente de la Comisión y el Director General de la OIT precisaron, en su canje de notas de 5 de octubre y de 2 de noviembre de 1961, un sistema de consulta directa que permite una aplicación más eficaz de las modalidades de enlace y colaboración dispuestas en dichos acuerdos. La importancia de una colaboración eficaz se reafirmó en un canje de notas en 1978.

El progreso de la política social y la realización del gran mercado en 1992, el logro de la cooperación económica y social y el desarrollo de la dimensión social del mercado interior inducen a la Comunidad a asumir un papel cada vez más importante en el ámbito económico y social a escala mundial.

Por su parte, la actividad de la Organización Internacional del Trabajo ha crecido considerablemente en el terreno normativo con la adopción de unos cincuenta convenios internacionales del trabajo y la aprobación de un número aún mayor de recomendaciones. La OIT se ha orientado hacia los temas prioritarios —en particular el empleo— y se ha dotado de bastantes más medios de ayuda directa al desarrollo económico y social de sus Estados Miembros, en forma de proyectos de cooperación técnica.

En este contexto, podrían incrementarse las posibilidades de cooperación entre ambas organizaciones, sobre todo en materia de:

- programas de cooperación al desarrollo, habida cuenta de la importancia que la Comisión otorga a los aspectos sociales del desarrollo y de la promoción de los recursos humanos;
- políticas de empleo;
- condiciones de trabajo;
- salud y seguridad;
- relaciones profesionales;
- seguridad social y protección social;
- fomento de la igualdad de oportunidades y de trato;
- aspectos sociales de las políticas sectoriales, en particular el transporte marítimo y los puertos;
- libre circulación y políticas migratorias;
- formación profesional.

En cuanto a la ampliación de los campos de interés y de acción, ambas partes han llegado a la conclusión de que debería confirmarse y actualizarse el sistema de cooperación para poder aprovechar mejor las posibilidades de colaboración, respetando las especificidades institucionales de cada una y con un espíritu de reciprocidad.

En esta perspectiva, se ha convenido precisar y completar los acuerdos anteriores de la manera siguiente:

- La Comunidad, representada por la Comisión, asistirá a las reuniones de la Conferencia

Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración, a las que seguirá siendo regularmente invitada.

- La Comisión, por su parte, invitará, cuando sea oportuno, a representantes de la OIT a reuniones de órganos que dependan de ella en las que se traten cuestiones sociales y laborales de interés, por tanto, para la OIT.
- El Presidente de la Comisión y el Director General de la OIT o sus representantes se consultarán en el momento oportuno a propósito de todo avance en sus organizaciones que pueda ser de interés para la cooperación entre ambas.
- En cada caso, los responsables de los programas podrán acordar la forma más apropiada (documentos, visitas, grupos de trabajo, financiación de proyectos) de los intercambios de información o de asistencia en los campos de interés común.
- Todos los años se celebrará una reunión a alto nivel, alternativamente en Bruselas y en Ginebra, para hacer un balance de la cooperación en el transcurso del año y orientar las actividades futuras.

Convencido de que estas disposiciones permitirán proseguir armoniosamente la colaboración entre nuestras dos instituciones, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

(Firmado) Michel Hansenne

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA
AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Señor Director General:

Tengo el honor de acusar recibo a su carta de fecha 21 de diciembre de 1989, en los siguientes términos:

(mismo texto que la carta del Director General al Presidente de la Comisión de la Comunidad Europea).

Me complace constatar la buena cooperación entre nuestras dos instituciones y, en aras de ello, tengo la satisfacción de dar mi aprobación a cuanto en ella se dispone.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

(Firmado) Jacques Delors